

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13166 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita proceso concursal 231/14 en el que se ha dictado con fecha 25 de marzo de 2014, auto declarando en estado de concurso a la entidad CABANAS COMA RAMADERS, S.L. con CIF B-61849634 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2014-8001851.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: CABANAS COMA RAMADERS, S.L. con domicilio en Mas Cabanas s/n 08508 Les Masies de Voltregà-La Gleva (Barcelona).

Administrador concursal: VALLO & ASOCIADOS-ABOGADOS, S.L.P., con domicilio en c/ Muntaner, 269, 5.º 1.ª 08021 Barcelona (Barcelona), telf. 932 096 477- 625 053 932, fax 932 018 799 con correo electrónico concursal@valloasociados.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito. El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140016134-1

cve: BOE-B-2014-13166